INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 - ID N° 381816 – "REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES".

3 de Febrero, 13 de marzo de 2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, a fin de elevar las justificaciones que hacen a la previsión del contrato abierto en el marco de la referencia, en los términos que paso a exponer:

En la presente contratación se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS** en razón de la dificultad establecer una previsión exacta de los montos a ser empleados en la contratación de los servicios de reparaciones para cada maquinarias, los cuales se hallan supeditados a las horas de uso o funcionamiento con menor o mayor frecuencia de las mismas durante la ejecución contractual (lo que origina las necesidades con sus cantidades de reparaciones requeridas), por lo que resulta procedente prever montos mínimos y máximos por maquinaria en donde se estipule las obligaciones mininas y los límites de los servicios.

En base a lo expuesto precedentemente, existe justificación suficiente para emplear la Modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, siguiendo los lineamientos de la Resolución DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
Secretaría

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC